

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

1402 *EXTRACTO de la Orden de 4 de abril de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016, las subvenciones establecidas en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores.*

BDNS(Identif.):303185

Extracto de la Orden de 4 de abril de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan para el ejercicio 2016, las subvenciones establecidas en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar destinadas a inversiones en equipamiento y/o gastos corrientes aprobadas por Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatorias cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 30 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar destinadas a inversiones en equipamiento y/o gastos corrientes.

Segundo.- Objeto.

Inversiones en equipamiento para llevar a cabo las funciones que desempeñan, y/o gastos corrientes generados por los servicios que prestan.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 30 de abril de 2010 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar destinadas a inversiones en equipamiento y/o gastos corrientes (BOC nº 91, de 11 de mayo de 2010).

Cuarto.- Cuantía.

Se destinan créditos por importe global de seiscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y un (642.791,00) euros, distribuidos en la forma siguiente:



a) Para inversiones en equipamiento: 242.791,00 euros.

b) Para gastos corrientes: 400.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2016.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS,
Narvay Quintero Castañeda.